

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "MOVIMIENTO CIUDADANO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **GABRIELA SERRATOS FERNANDEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CLIENTE" Y POR LA OTRA PARTE "EU ZEN CONSULTORES S.C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **JOSÉ ANTONIO CASTELLANOS AGUAYO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

I.- Declara "EL CLIENTE" por conducto de su representante legal:

- a) Ser un Partido Político Nacional, constituido de conformidad con la legislación mexicana.
- b) Que cuenta con poderes y facultades suficientes para obligarse en el presente, mismas que a la fecha no le has sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- c) Tener su domicilio fiscal en la calle Lousiana #113 colonia Nápoles, delegación Benito Juárez, código postal 03810, en la Ciudad de México.

II.- Declara "EL PRESTADOR" por conducto de su representante legal:

- a) Es una sociedad mercantil, constituida mediante escritura pública número 3798, de fecha 21 de abril de 2010, ante la fe del licenciado Jaime Ernesto de Jesús Acosta Espinoza, notario público número 90 de Guadalajara, Jalisco, cuyo primer testimonio quedo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la misma ciudad con el folio mercantil 2965.
- b) Que cuenta con poderes y facultades suficientes para obligarse en el presente, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- c) Que su Registro Federal de Contribuyentes es EZC100423D14, y su domicilio fiscal es el ubicado en la calle José Guadalupe Zuno 1750 B, en la colonia Americana código postal, 44160, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- d) Que se encuentra debidamente registrado en el Registro Nacional de Proveedores con el número 201502111144110 de fecha 11 de febrero de 2015.
- e) Que entre sus objetivos se encuentra el diseño e implementación de estrategias de publicidad.



**CLAUSULAS**

PRIMERA.- "EL CLIENTE" contrata los servicios publicitarios de "EL PRESTADOR", para que este último preste servicios de asesoría, diseño y elaboración de Estrategias de Comunicación durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

eu zen s.c  
José Guadalupe Zuno #1750-B  
C.P. 44160 Col. Americana  
Guadalajara, Jalisco  
Tel: 38 25 42 30

SEGUNDA.- Como contraprestación por la prestación de los servicios, "EL CLIENTE" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR" la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado (IVA), en periodos mensuales, por los servicios descritos en la cláusula primera del presente contrato, entregando "EL PRESTADOR" la correspondiente factura.

TERCERA.- El material será proporcionado por "EL CLIENTE" a "EL PRESTADOR", y este entregara sus respectivos testigos.

CUARTA.- Cada una de las partes será la única responsable del cumplimiento de las obligaciones en materia laboral y de seguridad social para con el personal que cada uno de ellos utilice para satisfacer las prestaciones derivadas de este contrato, comprometiéndose cada parte a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier reclamación y/o responsabilidad que pudiesen fincarse en su contra con sustento en este contrato.

QUINTA.- Todos los impuestos que resulten de la prestación de los servicios, serán pagados por la parte que corresponda, de conformidad con las leyes fiscales aplicables.

SEXTA.- La vigencia del presente contrato será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA.- Las notificaciones y comunicaciones de las partes intercambien deberán efectuarse o enviarse por escrito y serán válidas en su fecha de recibo por la parte destinataria de las mismas. A los domicilios que las partes señalan el capítulo de declaraciones.

OCTAVA.- Las partes están de acuerdo en que cualquier modificación al presente contrato se realice por escrito y con firma de los representantes legales de cada uno de ellos.

NOVENA.- Las partes reconocen y convienen que no podrán ceder ni total ni parcial los derechos u obligaciones derivadas del presente contrato, salvo autorización previa y por escrito de ambas partes.

DECIMA.- El presente contrato se regirá por las disposiciones aplicables de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

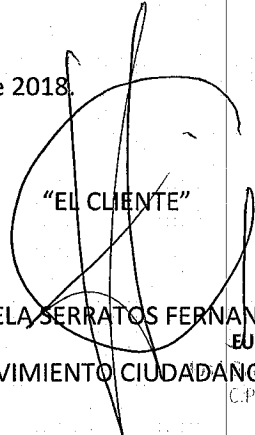
Para la interpretación o incumplimiento, y en su caso de ejecución del presente contrato, las partes se sujetan a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, renunciando expresamente las partes a cualquier fuero que por cualquier razón pueda corresponderles, ahora o en el futuro, incluyendo el eventual emplazamiento.

Guadalajara, Jalisco a 29 de enero de 2018.

"EL PRESTADOR"

  
JOSE ANTONIO CASTELLANOS AGUAYO  
EU ZEN CONSULTORES S.C.

"EL CLIENTE"

  
GABRIELA SERRATOS FERNANDEZ  
EU ZEN CONSULTORES S.C  
Calle Zuno # 1750-B  
C.P. 44160 Col. Americana  
Guadalajara, Jalisco  
Tel: 38 25 42 30